



RESOLUCION DIRECTORAL

Huaycán, 25 NOV 2022

VISTOS:

El expediente N° 005055-2022, que contiene el Informe N° 174-2022-UPE-HH, emitido por la Jefatura de la Unidad de Planeamiento Estratégico, Memorando N°1584-2022-UAD-HH/MINSA, emitido por la Jefatura de la Unidad de Administración, Memorando N°1888-2022-UPE-HH/MINSA, emitido por la Jefatura de la Unidad de Planeamiento Estratégico.

CONSIDERANDO

Que, mediante la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y sus modificatorias, establece los principios y la base legal para iniciar el proceso de modernización de la gestión del Estado, en todas sus instituciones e instancias, con la finalidad de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba los lineamientos de Organización del Estado, y sus Modificatorias, tiene por finalidad buscar que las entidades del Estado, conforme a su tipo, competencias y funciones, se organicen de la mejor manera a fin de responder a las necesidades públicas, en beneficio de la ciudadanía, teniendo una estructura orgánica y funcional dirigida al logro de sus objetivos como institución, rigiéndose bajo los principios: a) Distribución de competencias y funciones; b) Determinación de funciones; c) Separación de funciones; d) Coherencia entre asignación de competencias y rendición de cuentas; e) No duplicidad; f) Racionalidad; g) Coordinación; y, h) Simplicidad;

Que, la Décima Disposición Complementaria Final del Decreto antes citado, precisa que "Excepcionalmente, además de las unidades funcionales que integran la estructura funcional de un programa o proyecto especial, un órgano o unidad orgánica de una entidad pública puede conformar una unidad funcional en su interior, siempre que el volumen de operaciones o recursos que gestione para cumplir con sus funciones de línea o administración interna, así lo justifique, de modo tal de diferenciar las líneas jerárquicas, y alcances de responsabilidad. Dicha unidad funcional no constituye una unidad de organización sino un equipo de trabajo al interior del órgano o unidad orgánica dentro del cual se constituye. Este equipo de trabajo, dada su excepcionalidad, se formaliza mediante resolución de la máxima autoridad administrativa, previa opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces. Dicha resolución se publica en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad, en el ítem "Planeamiento y Organización", bajo responsabilidad del funcionario a cargo de dicho portal. Las unidades funcionales no aparecen en el organigrama ni su conformación supone la creación de cargos ni asignación de nuevos recursos. Las líneas jerárquicas, responsabilidades y coordinador a cargo de la unidad funcional se establecen en la resolución que



la formaliza. La responsabilidad por las funciones asignadas al órgano o unidad orgánica, incluidas las encomendadas a la unidad funcional, recae en el jefe o el que haga sus veces, de dicho órgano o unidad orgánica, sin perjuicio de la responsabilidad del coordinador de la unidad funcional";

Que, mediante Resolución Directoral N° 359-2021-HH-MINSA y sus modificatoria, aprueba el Organigrama de la estructura funcional del Hospital de Huaycán, donde unidades funcionales constituyen equipos de trabajo e identifica jerarquías de la administración interna del Hospital;

Que, mediante el Informe N° 174-2022-UPE-HH, emitido por la Jefatura de la Unidad de Planeamiento Estratégico, solicita a la Dirección del Hospital de Huaycán, continuar con el procedimiento de aprobación con acto resolutivo

Que, mediante Memorando N°1584-2022-UAD-HH/MINSA, emitida por la Jefatura de la Unidad de Administración, se da por aprobada la propuesta de responsabilidades de la Unidad de Funcional "Equipo de Trabajo de Economía".

Que, mediante Memorando N°1888-2022-UPE-HH/MINSA, emitido por la Jefatura de la Unidad de Planeamiento Estratégico, solicita la aprobación de la propuesta de responsabilidades de la Unidad Funcional "Equipo de Trabajo de Economía", que se encuentra contenida en el Acta de Acuerdos.

Con el visto bueno de la Jefa de la Unidad de Administración y el Coordinador del Equipo de Trabajo de Asesoría Legal del Hospital Huaycán;

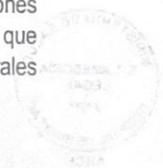
De conformidad con lo dispuesto en el literal c) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital Huaycán, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 190-2004/MINSA, el mismo que faculta a la Directora del Hospital Huaycán la atribución y responsabilidad de expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia; la Resolución Ministerial N° 842 -2022/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR las responsabilidades de la Unidad Funcional "Equipo de Trabajo de Economía" que son las siguientes:

Responsabilidades del Equipo de Trabajo de Economía

- a. Planear, Organizar, Conducir, controlar y desarrollar los procesos técnicos referidos del Sistema Administrativo de Tesorería y Contabilidad, que se desarrollan en el Hospital, en el ámbito de su competencia.
- b. Formular, implementar y monitorear lineamientos, directivas e instructivos en el marco del Sistema Administrativo de Tesorería y Contabilidad, orientados a asegurar la calidad del gasto del Hospital.
- c. Formular la proyección de ingresos para el corto y mediano plazo del Hospital.
- d. Analizar e informar periódicamente la situación financiera para la toma de decisiones.
- e. Elaborar la información financiera a ser presentada en el Ministerio de Salud.



- f. Aperturar y controlar el manejo de las cuentas bancarias, así como el cierre de las mismas en el marco de la normatividad vigente.
- g. Controlar y proyectar la cobranza de las obligaciones de fuentes de financiamiento recursos directamente recaudados por el Hospital.
- h. Gestionar la declaración, presentación y pago de tributos y otras obligaciones tributarias que correspondan a la entidad, dentro de los plazos definidos y en el marco de la normatividad vigente y en el ámbito de su competencia.
- i. Revisar, Registrar y consolidar los ingresos recaudados en forma periódica del Hospital.
- j. Efectuar el pago a proveedores de las obligaciones y compromisos contratados por la entidad.
- k. Conciliar el movimiento mensual de fondos de las cuentas corrientes del Hospital, de acuerdo a la normatividad vigente.
- l. Efectuar la custodia de fondos de valores y otros. Supervisar los registros de las fases administrativas y contables del SIAF, que le correspondan.
- m. Ejecutar y controlar el desarrollo de las actividades de caja y de los fondos para pagos en efectivo presentando la información correspondiente.
- n. Realizar arquezos inopinados de la recaudación fondo fijo para caja chica y valores en custodia del Hospital, según normatividad vigente.
- o. Brindar asistencia técnica, emitir opinión y absolver consultas relacionadas al ámbito de su competencia.
- p. Monitorear y controlar los procesos y/o procedimientos según corresponda, así como proponer e implementar acciones de mejora continua.
- q. Supervisar el cumplimiento del tarifario oficial de hospital.
- r. Efectuar el registro en la fase de devengado de conformidad con la normatividad vigente.
- s. Efectuar la integración y consolidación de los estados financieros, presupuestarios y contables aplicando las normas, principios y procedimientos contables emitidos por la Dirección Nacional de Contabilidad Pública.



- t. Conducir, supervisar y controlar las actividades del proceso de apertura, reembolso del Fondo Fijo para la Caja Chica, así como el otorgamiento y rendición de fondos por encargos internos del Hospital.
- u. Registrar las acciones coactivas de pago o las obligaciones a favor y en contra del Hospital de conformidad con la normatividad vigente.
- v. Efectuar el control previo de todas las operaciones financieras y administrativas; y de la documentación sustentatoria del gasto, por toda fuente de financiamiento, de conformidad con la normatividad vigente.
- w. Las demás funciones que le correspondan de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y aquellas que le sean delegadas o asignadas por la unidad de administración.



ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a las instancias administrativas correspondiente e interesados para su cumplimiento conforme a Ley.

ARTICULO TERCERO. – DISPONER que el Equipo de Trabajo de Comunicaciones e Imagen Institucional publique la presente Resolución, en el Portal Institucional del Hospital de Huaycán.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE HUAYCÁN
Ethel
DRA. ETHEL LIDIA BALTAZAR VEGA
C.M.P. N° 073129
DIRECTORA

ELBV/jway

DISTRIBUCIÓN

- () Dirección
- () U. Administración
- () U. Planeamiento Estratégico
- () ET Asesoría legal
- () ET de Economía
- () ET. Comunicaciones e imagen Institucional
- () Archivo